Año de 1964 Viernes 17 de Abril Núm. 47

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1155

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha se autoriza a don Mauricio Carrascal Peña, vecino de Cabezuela, para la colocación de veneno para exterminar animales dañinos en el monte «Viejo», enclavado en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, propiedad de varios vecinos de Urueñas, quedando advertido del cumplimiento de las disposiciones que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de abril de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1147

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciruelos de Coca, sobre pensión de orfandad a favor de doña *María Encarnación del Pozo Fraile,* hija del que fue Médico de A. P. D. don Amós del Pozo Tribiño, y

RESULTANDO: Que el expediente instruido reúne todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión de orfandad por doña *María Encarnación det Pozo,* y que la fecha del fallecimiento de la causante de la misma doña Eugenia Fraile Miguel, que la venía percibiendo como viuda de don Amós del Pozo, fue el 15 de julio de 1961.

RESULTANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, la pensión anual que corresponde percibir a la citada es de 1.203,10 pesetas más el importe de dos mensualidades extraordinarias y que la pensión comenzará a percibirla a partir de día 1.° de agosto de 1961.

VISTOS: El artículo 204 del Reglamento citado, de 27 de noviembre de 1957, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, este Gobierno Civil ha resuelto el prorrateo de dicha pensión entre los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios de la forma siguiente:

Ciruelos de Coca, 572,71 pesetas al año, 47,42 al mes.

Villagonzalo de Coca, 502,64 pesetas al año, 41,88 al mes.

Melque de Cercos, 127,75 pesetas al año, 10,65 al mes.

Totales, 1.203,10 pesetas al año, 100,25 al mes.

Cuyo total importe más el de las dos mensualidades citadas, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad, deberá ser abonada por el Ayuntamiento instructor del expediente, recabando de los demás las cantidades correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1! de abril de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1115

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en *Cuéllar,* para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de un año, prorrogable por la tácita indefinidamente. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina de la Administración Principal de Segovia y Estafeta mencionada, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Segovia, 15 de abril de 1964.—El Administrador Principal de Correos, *Marcelino Fernando.*

1144

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos del término municipal de *Bercimuel,* después de terminado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos, durante el plazo de quince días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 15 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

1159

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 20 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.°—Lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril corriente.

2.°—Aprobación de liquidación que remite el Banco de Crédito Local de España para el pago de intereses y amortización del anticipo solicitado al amparo de la Ley 108/63, de 20 de julio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de abril de 1964.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

1161

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS POBRES DE LA PROVINCIA

Concertada entre esta Excma. Diputación Provincial y el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis, Patrono del Hospital de la Misericordia, la hospitalización y tratamiento en el mismo de enfermos pobres de la provincia, cuyo contrato está en vigor; por el presente se pone en conocimiento de todas las Autoridades locales e interesados naturales de esta provincia, que la hospitalización de enfermos pobres en el de la Misericordia de esta ciudad, será siempre solicitada por los interesados, de esta Excma. Diputación, acompañando a la instancia certificaciones de naturaleza, vecindad, pobreza y facultativa correspondiente del enfermo cuya hospitalización se pretenda.

Igualmente lo pueden efectuar aquellos enfermos pudientes, acompañando la misma documentación; en este caso la Diputación, en vista de documentos, resolverá lo procedente.

En circunstancias de urgencia, se efectuará la hospitalización con la rapidez que el caso requiera, sin perjuicio de que posteriormente se presente a la Diputación la instancia y documentos pertinentes.

Segovia, 15 de abril de 1964.—El Presidente, *J. Encinas.*

1111

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril, en 2.ª convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Antonio Jiménez-Alfaro y de Alaminos (q. e. p. d.), General Gobernador Militar que fue de Segovia, y testimoniar el pésame a la viuda, hijos y familiares del finado.

3.° Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local por la que como resolución de consulta formulada, se señala no ser posible la provisión de plazas vacantes de personal mediante concurso restringido entre los Vigilantes del suprimido ramo de arbitrios, por ser la situación de éstos, cuyas plazas figuran a extinguir, la prevenida en el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, y pasar el asunto a la Comisión de Personal a fines de estudio de la provisión de las plazas vacantes y de posibles soluciones, con mira a la reducción de gastos de personal en plantilta.

4.° Desestimar petición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad sobre exención de derechos de obra por las relativas a la construcción de un edificio entre las calles de Cervantes y del Carmen, vistos los informes oportunos y de conformidad con el emitido

por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a quien se elevó consulta sobre el particular.

5.º Dejar sobre la Mesa propuesta del Depositario-Jefe del Servicio de Recaudación Municipal sobre anulación de recibos correspondientes al arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y al edificio que ocupa la Sucursal del Banco de España en esta Capital.

6.º Admitir al Instituto Nacional de Previsión el pago anticipado del arbitrio municipal sobre riqueza urbana correspondiente al año actual y al edificio-sede del mismo en esta Capital.

7.º Abonar horas extraordinarias de trabajos prestadas por el encargado de la Secretaría de la Comisión Especial de Ayuda Familiar al personal municipal.

8.º Conceder una ayuda económica a un empleado municipal para atender a la adquisición de aparato de prótesis dental.

9.º Proceder al arreglo de básculas y pesas existentes en distintas dependencias municipales, y a la adquisición de un juego de medidas de capacidad para líquidos.

10. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos, presentadas por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

11. Autorizar el reintegro a «Electrodo, S. A.», del importe de la certificación de obra correspondiente a la ejecutada por la misma para la instalación de nuevo alumbrado entre la plaza de Franco y Azoguejo por la calle de San Juan, mediante giros espaciados y no superior a las 150.000 pesetas cada uno.

Declaración de urgencia

12. Autorizar al Alcalde-Presidente para nombrar un guardacoches ve los aparcamientos vigilados de behículos, con carácter provisional, por los domingos y días festivos comprendidos entre el 15 de los corrientes y el 30 de noviembre próximo.

13. Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se permita el uso, en los domingos y días de gran afluencia de vehículos, a fines de aparcamiento de automóviles turismo, de la parte de la Plaza Oriental, fuera de calzada, correspondientes a las fachadas posteriores de las primeras fincas de la calle de Ochoa Ondátegui.

14. Eximir al Gobierno Civil de la provincia del pago de contribuciones especiales aplicadas por pavimentación de la calle del Obispo Gandásegui y otras vías.

Segovia, 8 de abril de 1964.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

CONCURSOS

1150

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Convocatoria para provisión de plazas de personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento ha acordado proveer en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, tres plazas vacantes en la plantilla municipal: una de jardinero o encargado del arbolado y parques; otra de encargado de la limpieza y recogida de basuras, y otra de guarda municipal de montes. Dotadas cada una de ellas con sueldo anual base de 13.000 pesetas más la retribución complementaria que corresponda por aplicación de la Ley de 20 de julio de 1963 al ser clasificadas dichas plazas por la Superioridad.

Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y hayan cumplido los 21 años sin exceder de los 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes: a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal. b) Redacción de un parte o notificación a la Alcaldía relacionada con el servicio. c) Lectura de un texto o escrito que designará el Tribunal. d) Operaciones elementales de las cuatro reglas de aritmética, resolviendo un problema.

Además de lo anterior el aspirante a la plaza de Guarda de Montes tendrá que justificar haber cursado estudios de capacitación y conocimientos de montes en Escuela Oficial de Capacitación Forestal. Y por lo que se refiere al aspirante a la plaza de jardinero deberá someterse a un examen práctico en relación con dicha función, cuyo examen será realizado por un técnico facultativo en la materia, no siendo admitido al examen práctico sin haber aprobado previamente el téorico.

Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, redactadas de puño y letra del aspirante y reintegradas con póliza de 3 pesetas, expresando en la misma la plaza que solicitan. Los que resulten propuestos por el Tribunal presentarán posteriormente y dentro del plazo que se les señale los siguientes documentos: 1.— Certificado de nacimiento. 2.— Certificado acreditativo de no hallarse incurso en ninguno de los casos del art.º 36 del referido Reglamento. 3.— Certificado de buena conducta. 4.— Certificado de carecer de antecedentes penales. 5.—Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función. 6.— Cuantos documentos tenga por conveniente para acreditar los méritos que alegue; estos últimos pueden ser presentados acompañando a la instancia.

Las pruebas para calificar la aptitud del aspirante tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señalen.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se designe, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes. Los nombrados tendrán que presentar la documentación antes referida dentro del plazo de otro mes, sin lo cual no podrán tomar posesión y será nulo el nombramiento a todos los efectos. El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

El Espinar, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1138

NAVAS DE ORO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al año de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de Oro, 11 de abril de 1964. El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

1140

CHATÚN

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1963, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes y demás documentos que la integran, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Chatún, 13 de abril de 1964.—El Alcalde, Alberto García.

1141

CAMPO DE CUÉLLAR

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, se halla expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Campo de Cuéllar, 13 de abril de 1964.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1151

CASLA

Practicada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, se expone al público con los documentos que la integran, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría Municipal.

Casla, 10 de abril de 1964.—El Alcalde-Presidente, Benito Ramos.

1152

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, 2.º de la Ley de Régimen Local y textos concordantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de esta Entidad las cuentas general del Presupuesto ordinario y de administiación del patrimonio municipal, correspondientes ambas al ejercicio de 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en debida forma.

Cuéllar, 13 de abril de 1964.—El Alcalde, S. Molinero.

Hermandades Sindicales

1154

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de San Cristóbal de Cuéllar

Por el presente, se convoca en primera convocatoria, a las once horas, y media hora después en segunda, del día 26 del presente mes, a todos los encuadrados en esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre, a fin de someter a la aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1963 y Presupuesto de ingresos y gastos para 1964.

San Cristóbal de Cuéllar, 15 de abril de 1964.—El Secretario, *Julián Fraile*.

IMPRENTA PROVINCIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA 1132

BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL.—SEGOVIA

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del día 2 de mayo próximo, en las oficinas de la Brigada, plaza de Valdeláguila, 1, Segovia, se verificará la apertura de pliegos para adjudicación al mejor postor de los aprovechamientos de pastos por la temporada de mayo a octubre del corriente año, en la superficie no plantada y donde no se estén realizando obras de cerramiento de los montes siguientes:

Monte	Término municipal	Superficie Has.	Cupo de ganado Mayor	Cupo de ganado Lanar	Valor de tasación Ptas.	Fianza Ptas.	Gastos de tasas D/502/60
Las Apriscadas........	Sotosalbos	160	—	300	18.000	720	1.163,25
Loo Saltillos..........	Palazuelos de Eresma..	680	45	500	43.500	1.740	2.046,35
La Pellejera y Hoyo							
Estilera...............	Sotosalbos	6	8	—	5.600	224	854,30
Resto del monte.......	Idem...............	438	—	500	30.000	1.200	1.664,90

Hasta la mencionada hora se admiten sobres cerrados que contengan proposiciones no inferiores al valor de tasación mencionada.

En dicha oficina se encuentra el pliego de condiciones que ha de regir para dicho aprovechamiento y que será mostrado a los interesados.

Segovia, 11 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Julio Madrigal*.